THE REPORT OF THE PARTY OF THE

de treinta dias contados a partir del siguiente a la publica-ción de la lista de aptos en la cuarta prueba, los documentos siguientes:

a) Certificado médico acreditativo de no padecer enferme-

dad infecto-contagiosa ni mental.
b) Certificación del Registro Central de Penados y Rebel-

c) Certificado de conducta expedido por la Comisaria de Policia o por el Puesto de la Guardia Civil. d) Quienes hayan alegado en la solicitud estar en possión de algún título académico a efectos de obtenes la exención de realizar la prueba primera, de acuerdo con lo dispuesto en la base 2, deberán presentar además el documento que así lo acredite.

A quienes, dentro del piazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor suficientemente acreditada, no presuntaren la documentación a que se refiere el epigrado al presuntaren la pedira el certificado de aptitud a que se refiere el epigrafe si-guiente, quedando anuladas todas las actuaciones.

#### A. CRRTIFICADO DE APTITUD

A quienes hayan superado las pruebas y completado la do-cumentación a que se refiere el apigrafe 8.1, se les expedira por la Jefatura Central de Tráfico, previo pago de la tasa es-tablecida en el articulo 5.º de la Ley 55/1987, de 8 de noviem-bre, un certificado de aptitud que se exigirá como requisito para obtaner autorización para ejercur como profesor en una Escuela particular de conductores.

Madrid, 7 de febrero de 1972.—El Director general, Carlos Muñoz-Repiso y Vaca.

## **MINISTERIO** DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carre-teras de Guipúzcoa referente al expediente de ex-propiacion forzosa de «Variante: Travesia de Az-peitia, CC-6317, de Zumárraga a Zumaya, puntos kilométricos 51 al 53-, en el término municipal de Azmitto Azpeitia.

De acuerdo con el párrafo di del artícujo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, la declaración de utilidad pública, así como la urgencia de la ocupación de los immuebles precisos, se entienden implicitas, por estar incluídas dichas obras en el Plan de Desarrollo Económico-Social en curso y, en consecuencia, se hace público que a las cace horas del día 14 del próximo mes de marzo se procederá por el representante de la Administración, asistido por el Perito de la misma y del Alcalde o Conosial en que delegue, al levantamiento de las actas previas de ocupación, an los locales de la Casa Consistorial y sin perjuicio de transadarse al terreno, previniendo a los interesados, que en dicho acte podrán hacer uso de los derectaos que al afecto determina la consecuencia 3.º del artículo 52 de la Ley de Expresenciós Forsosa, de 16 de diciembre de 1954. ciembre de 1954.

Los interesados, una vez publicada la relación y hasta el momento del levantamiento del acta previa, podrán formular, por escrito, ante esta Jefatura, alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ecupación.

### Relación de fincas afectadas

Finca número 1. Doña María Teresa y don Jesé Luis Gaitán de Ayala Larrañaga, doña Clara Elósegui Larrañaga, doña María Luisa Yraolagoitía Biardeau, doña Carmen Yraolagoitía

Maria Luisa Yraolagoitia Biardeau, doña Carmen Yraolagoitia Iturbe: 1.195 metros cuadrados.

Finca número 2. Doña Juana, doña Luciana, don José Maria, doña Maria Teresa, doña Ignacia y doña Milagros Zubizarreta Unanue: 675 metros cuadrados.

Finca número 3. Don José Josquin, doña Maria Luisa y doña Maria Carmen Olaizola Mendía; usufructuaria, doña Josefa Ignacia Mendía Uranga: 7225 metros cuadrados.

Finca número 4. Doña Josefa Elala Agota y don José Ignacio, don Francisco Javier, don Eusabio y don Luis Agota Elola: 2.045 metros cuadrados.

Finca número 5. Don Román Uran Odrigoola: 885 metros cuasrance pumero 5. Don Román Uran Odrigoola: 885 metros cuasrance pumero 5. Don Román Uran Odrigoola: 885 metros cuasrance pumero 5. Don Román Uran Odrigoola: 885 metros cuasrance pumero 5. Don Román Uran Odrigoola: 885 metros cuasrance pumero 5. Don Román Uran Odrigoola: 885 metros cuasrance pumero 5. Don Román Uran Odrigoola: 885 metros cuasrance pumero 5. Don Román Uran Odrigoola: 885 metros cuasrance pumero 5.

Pinca número 5. Don Román Ucin Odriozola: 885 metros cuadrados.

San Sebastián, 7 de febrero de 1972.—El Ingeniero Jefe.— 1.035-E.

RESOLUCION de la Jefatera Provincial de Carre-teras de Toledo por la que se fija fecha para pro-ceder al levantamiento de actas previas a la ocu-pación de las bienes y desechos afectados por las obras de Nueva carretera, Ronda de Cornisa, ki-lómetros 0,200 al 0,800. Trama: Puerta Doce Can-tos-Conventa de San Páblos.

Que por estar incluído en proyecto «Nueva carretera, Ronda Cornisa, kilómetros 6,200 al 0,800. Tramo: Puerta Doce Cantos-Convento de San Pablo: en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo le es de aplicación el artículo 20, apartado di de la Ley 186/1962, considerándose implicitas has declaraciones de utilidad pública, necasidad de ocupación y urgencia para la ecupación de los hienes y derechos afectados, coa los afectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 18 de diciembre de 1964, en consecuencia.

Esta Jefatura, de conformidad coa lo dispuesto en el artículo 52 precisado, ha resastte convocar al propietario titular de derechos afectados, que figura en la relación adjunta, para que el día y hosa que se expresa, comparezca en las oficinas del Ayuntamiento atriba citado, al objeto de trasladarse posteriormente al terreno y proceder al levantamiento del acta previa

Ayuntamiento arriba citado, al objeto de trasladarse posteriormente al terreno y proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca afectada.

A dicho acto deberá asistir el afectado personalmente o bien representado por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos justificativos de su titularidad, el último recibo de la contribución y certificado catastral, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estima oportano, da su Perito y Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, 2, del Reglamento de 26 de abril de 1957, el interesado, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses económicos sobre bienes afectados que se hayan podido untitr en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Jefatura, basta el día señalado para el levantamiento del acta pravia, alegacioses a los sobre sefectos de anhesnar posibles arrures que se hubieran podido pedecer al relacionar los hienes y derechos que se afectan. que se afectan.
Toledo, 8 de febrero de 1972.—El Ingeniero Jefe.—1.087-E.

# RELACIÓN QUE SE CITA

### Termino municipal de Toledo

Número 1.—Nombre del propietario y demicilio: Don Rodolfo García Pablos y González Quijano, avenida de la Habana, 11. Madrid. Superficie aproximada que se expropia: 115 metros cuadrados. Ferma en que se expropia: Pancialmente. Chase de terrenos: Urbana. Fecha del levantamiento del acta: Dia 1 de marzo de 1972, a las doce horas.

RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Tajo por la que se déclara la necesidad de ocupación de bienes y derechos afectados por las obras del ca-mino de servicio a la presa de Matallana, término municipal de Campillo de Ranas (Guadalajara).

Examinado el expediente tramitado por la Confederación Hidrográfica de la cuenca del Tajo para declarar la necesidad de ocupación de los terrenes necesarios para ejecutar las obras del camino de servicio a la presa de Matallana, término municipal de Campillo de Ranas (Guadalajara);

Resultando que sometida a información pública la relación de propietarios y bienes afectados, se inserta el edicto reglamentario en el electin Oficial del Estados número 247/1971, correspondiente al 15 de octubre; Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajaras número 134/1971, de 23 de octubre, y diario el usua Alcarria, en su edición de 9 de octubre, exponiêndos en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Campillo de Ranas (Guadalajara), durante el preceptivo informa;

Resultando que remitido el expediente a dictamen de la Abogacia del Estado de la provincia de Madrid, informa el criado órgano consultivo, con fecha 2 de diciembre del pasado año, haciendo constar que las actuaciones administrativas se han realizado, de acuerdo con la Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa procediende que la autoridad competente de oxpediente de referencia;

Resultando que si Servicio correspondiente de la Comisaría.

expediente de referencia;
Resultando que el Servicio correspondiente de la Comisaria de Aguas de la Cuenca del Tajo informa este expediente con fecha de hoy, proponiendo que sea dictado el acuerdo prevenido an los artículos 20 y 21 de la Ley de 18 de diciembra de 1954 y 19 del Regiamento para su ejecución de 26 de abril de 1957; Considerando que la Comisaria de Aguas de la Cuenca del Tajo es el órgano competente para conocer, tramitar y resolver los expedientes de expropiación forzosa de bienes y derechos afectadas por obras hidráulicas ejecutadas en la cuenca del mismo nombre, todo ello de acuerdo con el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 18 de diciembre de 1964, y Decretos de 3 de octubre de 1969 y 13 de agosto de 1966; Considerando que los informes emitidos son favorables y proponen la aprobación de este expediente, am como la deciaración de necesidad de ocupación de los bienes incluídos en el mismo